

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Constanza C. Díaz R. Firma auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho
2.0	Modificación	6/09/2019	 Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento". Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información" Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1 Términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos 	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Cristancho Constanza C. Díaz R

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------



Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Auditoría Interna

Informe de Auditoría Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público Il Trimestre de 2022

09 - Septiembre - 2022

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad	Código
del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto	D5-10-13
397 de 17 de marzo de 2022.	

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional	osandoval@ugpp.gov.co
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	Subdirectora de Gestión Humana	lahurtadob@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Miguel Alonso Castelblanco Gordillo	Subdirector Administrativa	mcastelbla@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velasquez Cuervo	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
Para Información		
Ana Maria Cadena Ruíz	Directora General (E)	acadena@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		



TABLA DE CONTENIDO

1.	Térm	ninos de Evaluación	
	1.1.	Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre 2022	5
	1.1.	Alcance	5
	1.2.	Metodología Utilizada	5
	1.3.	Fuentes de Información	5
2.	Resu	ıltado de la revisión	
	2.1.	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	6
	2.2.	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	7
	2.3.	Horas extras y vacaciones	8
	2.3.1.	Horas extras	8
	2.3.2.	Indemnización por Vacaciones	
	2.4.	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bie	nes
	mueble	S	
	2.5.	Prelación de encuentros virtuales	. 11
	2.6.	Suministro de tiquetes	
	2.7.	Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisione	s al
	exterior		
	2.8.	Eventos	
	2.9.	Vehículos Oficiales	
	2.9.1.	Gasto por combustible	
	2.10.	Ahorro en publicidad estatal	
	2.11.	Papelería y telefonía	
	2.11.1.	Papelería – Fotocopias e impresiones	
	2.11.2.	Telefonía	
	2.12.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	
	2.13.	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	
	2.14.	Sostenibilidad Ambiental.	
	2.14.1.		
	3.	Reporte Semestral Austeridad del Gasto.	
4.		clusión	
5.	Reco	omendación	. 21



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal al 30 de junio de 2022	6
Tabla 3. Contratos por prestación de servicios con persona natural Liberados o con Ajuste de Plazo	8
Tabla 4. Indemnización por Vacaciones II Trimestre de 2022	
Tabla 5. Indemnización por Vacaciones mayor a 15 días II Trimestre de 2022	
Tabla 6. Mantenimiento/Preventivos Básicos II Trimestre de 2022	10
Tabla 7. Gasto por Tiquetes Aéreos - II Trimestre de 2022	11
Tabla 8. Viáticos II Trimestre 2022	12
Tabla 9. Vehículos Asignados II Trimestre de 2022	14
Tabla 10. Gastos de Combustibles II Trimestre de 2022	15
Tabla 11. Consumo de Reprografía a junio de 2022	16
Tabla 12. Gastos por telefonía local e internet – Il Trimestre de 2022	17
Tabla 13. Gastos de Energía – Il Trimestre de 2022	18
Tabla 14. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - Al II Trimestre de 2022	19
Tabla 15. Reporte Encuesta Austeridad I Semestre 2022	



1. Términos de Evaluación

1.1. Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre 2022

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 el cual tiene por objetivo "(...) establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022"; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto para el periodo comprendido en 01 de abril al 30 de junio de 2022, conforme al saldo registrado en los Estados Financieros a junio de 2022 con cierre el 27 de julio de 2022 en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia.

1.1. Alcance

La evaluación se hace a la ejecución de gastos realizados por la Unidad en el segundo trimestre del año 2022 y comprende la validación del cumplimiento de todos los criterios establecidos en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022

1.2. Metodología Utilizada

Para el informe en mención se procede con la revisión y la validación de la información de los gastos remitida por las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera, tomando como referente los siguientes rubros:

- · Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles)
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos
- Gastos por servicios públicos
- Gastos por sostenibilidad ambiental

1.3. Fuentes de Información

- Decreto 397 de 2022, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2022
- Decreto 984 de 2012, por el cual se determina la periodicidad del informe de austeridad del gasto
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, por el cual se hace obligatorio el seguimiento a las directrices de austeridad
- Decreto 1083 de 2015, en el cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública.
- Sistema Integrado de Información Financiera SIIF
- Información suministrada por las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera



2. Resultado de la revisión

2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de la Presidencia de República antes de iniciar el trámite ante Departamento Administrativo la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de Presidencia de la República emitirá concepto respecto su concordancia con el Nacional de Desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten.

Resultados de la revisión

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2º del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad cuenta con una planta de personal de 790 empleados distribuidos en las dependencias de la Entidad de acuerdo con la naturaleza de estos, atendiendo las necesidades funcionales, de servicio y de cargas de trabajo.

Tabla 1. Planta de Personal al 30 de junio de 2022

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total, Planta	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a junio 2022
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	7	5			12	12	0
Dirección de Parafiscales	6	6	2		14	15	1
Dirección de Pensiones	1	12			13	14	1
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	11			19	19	0
Dirección Estrategia y Evaluación	11	6			17	18	1
Dirección General	8	3			11	19	8
Dirección Jurídica	8	5			13	13	0



Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total, Planta	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a junio 2022
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	4	4			8	8	0
Dirección Tecnologías de la Información	11	11			22	22	0
Subdirección Administrativa	7	13			20	22	2
Subdirección Cobranzas	23	37	41		101	108	7
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional		11	13	1	25	26	1
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	7	38	39		84	88	4
Subdirección de Gestión Documental	3	9			12	13	1
Subdirección de Gestión Humana	7	13			20	21	1
Subdirección de Nomina Pensionados	2	51			53	56	3
Subdirección Determinación Derechos Pensionales	12	68	10		90	94	4
Subdirección Determinación Obligaciones Parafiscales	37	39	40		116	117	1
Subdirección Financiera	6	16			22	24	2
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	9	17			26	27	1
Subdirección Jurídica de Parafiscales	12	35	32		79	84	5
Subdirección Normalización Expedientes	6	7			13	16	3
Total	195	417	177	1	790	836	46

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Conforme a la tabla anterior, la Unidad se encuentra en cumplimiento del artículo de referencia frente a la última modificación realizada a la planta de personal del 10 de septiembre de 2020, se evidencia que la planta activa al 30 de junio de 2022 no excede la planta autorizada (de 836 vacantes autorizadas, están ocupadas 790).

2.2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Resultados de la revisión

Con el fin de verificar que los contratos de prestación de servicios con personas naturales sólo se celebren cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten, cada vez que se requiera y previo a la suscripción de los contratos, la Subdirección de Gestión Humana verifica lo correspondiente; conforme a lo anterior para el II Trimestre de 2022 no se suscribieron contratos por prestación de servicios por la Unidad con personas naturales, para el periodo de revision se realizaron 6 cesiones de contratos que fueron suscritos durante el primer trimestre de 2022, por lo tanto su efecto para el trimestre es cero.



Por otra parte, se evidenció que la Subdirección Administrativa aplicó las siguientes medidas de austeridad:

- Ajuste de los plazos de ejecución de los contratos de personas naturales, con el fin de optimizar los recursos que se tenían comprometidos, previa concertación con las áreas usuarias.
- Se determinó que los contrato en ejecución que tenían saldos no ejecutados fuesen liberados, en cumplimiento a los principios de planeación contractual y depuración presupuestal

De acuerdo con lo anterior, en el periodo objeto de revisión se realizó la liberaron recursos para 12 contratos y terminación uno, así:

Tabla 2. Contratos por prestación de servicios con persona natural Liberados o con Ajuste de Plazo

Contrato	Numero de identificación	Fecha novedad	Reducción (\$)	Ajuste fecha final (prorroga)	Descripción otro si / modificación
03.047-2022	52.898.656	18/05/2022	(208.634)	N/A	Liberación
03.048-2022	40.400.099	18/05/2022	(208.634)	N/A	Liberación
03.054-2022	43.872.167	15/06/2022	(869.676)	N/A	Liberación
03.115-2022	52.262.178	18/05/2022	(69.254)	N/A	Liberación
03.117-2022	1.024.547.128	28/06/2022	(443.493)	N/A	Liberación
03.122-2022	11.230.508	18/05/2022	(127.414)	N/A	Liberación
03.126-2022	1.018.416.146	02/06/2022	(65.333)	N/A	Liberación
03.142-2022	80.764.712	04/05/2022	(353.333)	N/A	Liberación
03.143-2022	52.734.379	04/05/2022	(353.333)	N/A	Liberación
03.154-2022	1.020.778.470	21/07/2022	(121.960)	N/A	Liberación
03.155-2022	1.022.430.622	18/07/2022	(138.507)	N/A	Liberación
03.156-2022	1.010.182.117	18/05/2022	(69.253)	N/A	Liberación

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

2.3. Horas extras y vacaciones

2.3.1. Horas extras

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)".

Resultados de la revisión

Las horas extras pagas al conductor han sido liquidadas de acuerdo con lo indicado en el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, el cual establece "Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales". Para el II Trimestre se pagaron por concepto de horas extras al conductor \$1.594.934, correspondientes a 137,5 horas del trimestre en mención debidamente autorizadas mediante las resoluciones 667 del 22 de abril de 2022, 908 del 23 de mayo de 2022 y 1106 del 23 de junio de 2022 suscritas por la Subdirectora de Gestión Humana.

2.3.2. Indemnización por Vacaciones

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".



Resultados de la revisión

Verificadas las nóminas del II Trimestre de 2022, suministradas por la Subdirección de Gestión Humana, en lo relacionado con el rubro de indemnización de vacaciones con el fin de determinar la causa de pago, se identificó que estas correspondieron a 14 retiros definitivos del personal debidamente soportadas mediante resolución, de acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra incumpliendo con lo definido en el decreto ..." Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero." Lo anterior debido a que se evidenciaron periodos de vacaciones acumuladas.

Tabla 3. Indemnización por Vacaciones II Trimestre de 2022

Resolución	Fecha	N. de Días	Valor
845	16/05/2022	32	\$ 9.476.715
977	26/05/2022	15	\$ 1.726.272
1041	9/06/2022	12	\$ 2.159.745
1042	9/06/2022	18	\$ 3.823.843
1043	9/06/2022	15	\$ 3.169.333
1044	9/06/2022	26	\$ 5.377.285
1045	9/06/2022	9	\$ 1.863.936
1095	22/06/2022	11	\$ 1.947.382
1145	1/07/2022	11	\$ 2.161.057
1148	1/07/2022	25	\$ 5.263.381
1149	1/07/2022	11	\$ 2.427.706
1150	1/07/2022	12	\$ 3.494.022
1152	1/07/2022	21	\$ 4.789.504
1153	1/07/2022	24	\$ 3.228.068
		\$ 50.908.249	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

El gasto de Indemnización por vacaciones del II trimestre de 2022 corresponde a 14 retiros por valor de \$50.908.249, el cual presenta un incremento del 258% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 5 retiros por valor de \$14.207.919.

Revisado los días pendientes por disfrutar de los Funcionarios al II Trimestre de 2022, se evidenció 339 con más de un periodo, por lo que se hace necesario que la Subdirección de Gestión del Talento Humano incentive el disfrute de estas una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas nos deben ser acumuladas a continuación el detalle:

Tabla 4. Indemnización por Vacaciones mayor a 15 días II Trimestre de 2022

Rango de Días acumulados pendientes por disfrutar	No. de Funcionarios
16-30	279
31-45	52
46-60	6
Mas de 61 días	2
Total	339

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:



- a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.
- b. El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; (i) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.".

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla realizan un turno semanal para la ejecución de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede, en caso de requerirse la atención de alguna novedad o gestión en particular se solicita un turno adicional.

La estrategia de solicitud de turnos se implementó con la finalidad de optimizar los recursos destinados para el mantenimiento de las sedes y a su vez garantizar la prestación oportuna de este servicio.

Tabla 5. Mantenimiento/Preventivos Básicos II Trimestre de 2022

Sedes	Mantenimiento 2021	Mantenimiento 2022
Seues	Il Trimestre (\$)	II Trimestre (\$)
Bogotá - Sede Marriot Piso 2	5.094.942	1.370.845
Bogotá - Sede Marriot Piso 6	5.094.942	5.608.004
Bogotá - Sede Marriot Piso 8	5.094.942	3.614.047
Btá - Sede Atn al Ciudadano	5.094.942	1.869.335
Bogotá - Sede Bodega	5.094.942	2.367.824
Barranquilla	1.208.400	1.152.742
Medellín	635.979	582.303
Cali	264.512	873.447
Total	27.583.601	17.438.547

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por mantenimientos preventivos básicos al II Trimestre de 2022 por \$17.438.547, se presentó una disminución del 37% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$27.583.601. De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021; teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por mantenimiento corresponden a obras menores.

Para el II Trimestre de 2022 se dio por terminado el contrato No.05.008-2019 arrendamiento sede arrecife por vencimiento del plazo de ejecución, sin que el mismo allá sido objeto de prorroga o adición lo que permitió ahorro de recursos.



2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7,8,9 y 10 del presente decreto.".

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoria, se verificó que la resolución 693 del 6 de agosto de 2021 continua vigente para el trimestre objeto de revisión, en ella se adopta el protocolo de Bioseguridad para la mitigación del COVID-19 en las sedes de la Unidad. Así mismo, mediante resolución número 297 del 1 de marzo de 2022 por la cual se adopta la modalidad de Teletrabajo suplementario, se establecen lineamientos generales para su implementación en la Unidad, con tres días de trabajo en casa y dos de trabajo en sede a la semana, como una forma de organización laboral en la Unidad, así mismo la Unidad dio prioridad a las reuniones virtuales, usando tecnologías de la información y las telecomunicaciones, tales como videoconferencia, chats o correos electrónicos, evitando así la concentración de personas en espacios reducidos.

2.6. Suministro de tiquetes

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

(...) Los gastos viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos".

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoria, se identificó que los tiquetes empleados en el Il Trimestre de 2022 fueron adquiridos en el I Trimestre en clase económica conforme a lo dispuesto en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 y según la circular interna No. 0031 del 27 de noviembre de 2018 "El Grupo de Recursos Físicos expedirá tiquetes, con base a horarios de ida y regreso y al precio más económico disponible en cumplimiento de las normas de austeridad del gasto".

Dada la terminación del contrato N 08.010-2019 suscrito con SUBATOURS el 20 de marzo 2022, para el II trimestre no se compraron pasajes aéreos; el nuevo contrato N. 08.002-2022 se suscribió a partir del 1 de julio con RECIO TURISMO.

Tabla 6. Gasto por Tiquetes Aéreos - Il Trimestre de 2022

Detalle	II Trimes	stre 2021	II Trimestre 2022		
Detaile	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)	
Tiquetes Aéreos	21	5.390.200	0	0	
Total	21	5.390.200	0	0	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa



2.7. Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 8 al 10 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c. Cuando comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.
- (...) En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.

Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

(...) Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Resultados de la revisión

Como resultado de la validación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, respecto a viáticos al interior del país, durante el II Trimestre de 2022, se evidenciaron pagos por \$34.588.618 correspondiente a 50 comisiones las cuales fueron debidamente autorizados mediante resolución interna que justifica individualmente y define como conveniente su realización; durante el mismo periodo no se presentaron comisiones de estudio al exterior del país. De acuerdo con lo anterior la Unidad dio cumplimiento a lo establecido en el decreto 397 de marzo de 2022.

Comparado estos gastos con los del II Trimestre de 2021, se presenta un incremento de \$33.062.433, dado que en la vigencia 2021 solo se presentaron 5 viáticos por valor de \$ 1.526.185 lo anterior por las circunstancias de la emergencia sanitaria.

A continuación, la relación de viáticos:

Tabla 7. Viáticos II Trimestre 2022

Área	Ciudad Destino	Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de Inicio	Fecha de Regreso	Valor de Viáticos
subdirección de cobranzas	Pereira	612	31/03/2022	1/04/2022	1/04/2022	\$237.409
Dirección de parafiscales	Bucaramanga	613	31/03/2022	4/04/2022	4/04/2022	\$154.281
Dirección de parafiscales	Bucaramanga	614	31/03/2022	4/04/2022	4/04/2022	\$288.767
Dirección de parafiscales	Girardot-La Mesa	619	5/04/2022	6/04/2022	7/04/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Girardot-La Mesa	621	5/04/2022	6/04/2022	7/04/2022	\$462.843
Subdirección de cobranzas	Medellin	622	5/04/2022	7/04/2022	8/04/2022	\$425.880
Dirección de servicios integrados de atención al ciudadano	Cali	620	5/04/2022	7/04/2022	8/04/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Medellin	624	5/04/2022	6/04/2022	7/04/2022	\$866.301



Área	Ciudad Destino	Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de Inicio	Fecha de Regreso	Valor de Viáticos
Dirección de parafiscales	Santander de Quilichao-Armenia	635	12/04/2022	18/04/2022	20/04/2022	\$771.405
Dirección de parafiscales	Cartagena	647	13/04/2022	20/04/2022	22/04/2022	\$1.155.068
Dirección de parafiscales	Cartagena	648	13/04/2022	20/04/2022	22/04/2022	\$1.155.068
Dirección de parafiscales	San Andrés	646	13/04/2022	21/04/2022	22/04/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Tunja	657	19/04/2022	20/04/2022	20/04/2022	\$141.960
Dirección general	Cartagena	662	21/04/2022	22/04/2022	22/04/2022	\$340.067
Dirección de servicios integrados de atención al ciudadano	Medellin	661	21/04/2022	28/04/2022	29/04/2022	\$462.843
Subdirección de cobranzas	Barranguilla	724	26/04/2022	28/04/2022	29/04/2022	\$425.880
Dirección de parafiscales	Pasto-Ipiales	723	26/04/2022	26/04/2022	27/04/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Pasto-Ipiales	725	26/04/2022	26/04/2022	27/04/2022	\$866.301
Dirección de parafiscales	Cartagena	734	27/04/2022	28/04/2022	29/04/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Cartagena	735	27/04/2022	28/04/2022	29/04/2022	\$866.301
Subdirección de cobranzas	Manizales- Pensilvania	740	29/04/2022	5/05/2022	6/05/2022	\$425.880
Dirección de parafiscales	Bucaramanga	744	2/05/2022	2/05/2022	4/05/2022	\$617.124
Dirección de parafiscales	Bucaramanga	745	2/05/2022	2/05/2022	4/05/2022	\$1.155.068
Dirección de servicios integrados de	Montelíbano	762	4/05/2022	5/05/2022	8/05/2022	\$1.079.967
atención al ciudadano Dirección de servicios integrados de atención al ciudadano	Montelíbano	765	4/05/2022	5/05/2022	8/05/2022	\$2.021.369
Dirección de parafiscales	Montelíbano	760	4/05/2022	5/05/2022	8/05/2022	\$1.079.967
Dirección de parafiscales	Montelibano	764	4/05/2022	5/05/2022	8/05/2022	\$2.021.369
Dirección de parafiscales	Ibaqué	784	9/05/2022	9/05/2022	10/05/2022	\$308.562
Subdirección de cobranzas	Bucaramanga-Girón	791	9/05/2022	12/05/2022	13/05/2022	\$425.880
Subdirección de cobranzas	Bucaramanga-Giron	792	9/05/2022	12/05/2022	13/05/2022	\$425.880
Dirección de parafiscales	Pereira	805	10/05/2022	11/05/2022	12/05/2022	\$308.562
Dirección de parafiscales	Pereira	807	10/05/2022	11/05/2022	12/05/2022	\$577.534
Dirección de parafiscales	Cali	867	18/05/2022	18/05/2022	19/05/2022	\$308.562
Dirección de parafiscales	Cali	868	18/05/2022	18/05/2022	19/05/2022	\$577.534
Dirección de parafiscales	Ibague	892	20/05/2022	24/05/2022	25/05/2022	\$308.562
Dirección de parafiscales	Ibague	891	20/05/2022	24/05/2022	25/05/2022	\$577.534
Dirección de parafiscales	SanAndres	921	24/05/2022	26/05/2022	27/05/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	SanAndres	920	24/05/2022	26/05/2022	27/05/2022	\$866.301
Dirección de parafiscales	Barranguilla	991	31/05/2022	31/05/2022	1/06/2022	\$308.562
Dirección de parafiscales	Barranguilla	992	31/05/2022	31/05/2022	1/06/2022	\$577.534
Dirección de parafiscales	Cucuta	1024	6/06/2022	6/06/2022	7/06/2022	\$308.562
Dirección de parafiscales	Neiva	1040	9/06/2022	9/06/2022	10/06/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Yopal	1048	10/06/2022	13/06/2022	15/06/2022	\$617.124
Dirección de parafiscales	Medellin	1061	15/06/2022	16/06/2022	17/06/2022	\$462.843
Dirección de parafiscales	Popayan	1075	17/06/2022	21/06/2022	22/06/2022	\$308.562
Dirección de parafiscales	Barranguilla	1098	23/06/2022	23/06/2022	23/06/2022	\$154.281
Dirección de parafiscales	Riosucio	1119	24/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	\$1.079.967
Dirección de servicios integrados de atención al ciudadano	Riosucio	1121	24/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	\$2.021.369
Subdirección determinación de derechos pensionales	Riosucio	1126	29/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	\$1.782.515
Dirección de parafiscales	Riosucio	1127	29/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	\$2.021.369
2.1. COS.C.1 do paranocarco		tal	20,00,2022	30/00/2022	0,0112022	\$34.588.618

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.8. Eventos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece "(...) En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad

- a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.



- c. Coordinar su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.
- d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios
- e. Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones".

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos.

2.9. Vehículos Oficiales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad".

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada, para el corte del II Trimestre de 2022, la Unidad cuenta con tres vehículos oficiales, a la fecha estos son utilizados para movilizar a la Directora General en ejercicio de sus funciones, la entidad cuenta con un solo conductor quien hace uso de los vehículos de manera rotativa. La UGPP contaba con el contrato por prestación de servicios 03.268-2021 para movilizar el personal directivo de la Unidad y su vigencia fue hasta el 31 de julio de 2022, el 8 de septiembre se suscribió el nuevo contrato MIN.018-2022 que tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

Tabla 8. Vehículos Asignados II Trimestre de 2022

	Vehícul	o	Área asignada	Fecha Adquisición
1	Jornet	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015
2	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015
3	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para los casos en que los vehículos se utilicen, se tiene contemplado el diligenciamiento de planillas en donde se indica fecha, funcionario y tiempo; para los fines de semana no se presta el servicio de transporte de funcionarios, dado que este solo comprende el horario laboral, los vehículos son utilizados para diligencias oficiales de la UGPP, encontrándose en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.9.1. Gasto por combustible

El gasto de Combustible para el periodo de revisión de abril a junio de 2022 correspondió a \$904.822

A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:



Tabla 9. Gastos de Combustibles II Trimestre de 2022

Proveedor	Il Trimestre 2021 (\$)	II Trimestre 2022 (\$)
Organización Terpel	433.738	904.822
Total	433.738	904.822

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

De acuerdo con los gastos por combustible del II Trimestre de 2022 por \$904.822, presentó un incremento del 108,61% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$433.738, lo anterior por la emergencia sanitaria COVID 19.

2.10. Ahorro en publicidad estatal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación
- Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad
- c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal".

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de publicidad.

2.11. Papelería y telefonía

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.



2.11.1. Papelería - Fotocopias e impresiones

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental, se observa incremento en el servicio de fotocopiado en el mes de mayo de 2022 y obedece a la individualización que se generó por solicitud del área de radicación el día 31 de mayo de un oficio sobre una solicitud de pensión de 99 causantes y de oficio de un Juzgado, la fuente de información son los contadores de cada una de las maquinas instaladas en las sedes.

Tabla 10. Consumo de Reprografía a junio de 2022

	II Trimes	tre 2021	II Trimestre 2022		
Detalle	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias	
Abril	8.340	2.353	11.950	2.218	
Mayo	8.059	2.619	9.960	4.789	
Junio	7.699	19.479	8.714	2.384	
Total	24.098	24.451	30.624	9.391	

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

De acuerdo con el gasto por impresiones del II Trimestre de 2022 corresponde a 30.624, presenta un incremento del 27% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 24.098, y el gasto por fotocopias al II Trimestre de 2022 corresponde a 9.391, presenta una disminución del 160% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 24.451, debido a que la entidad se encuentra en modelo de alternancia a las oficinas de la Unidad.

La Subdirección de Gestión documental ha implementado los siguientes planes de acción a fin de controlar el gasto de fotocopias así:

- Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
- Cumplimiento al control de impresiones adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papel, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir en los correos.
- Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.11.2. Telefonía

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la Unidad ha implementado los siguientes procedimientos para controlar los gastos por concepto de llamadas internacionales, nacionales y líneas celulares:

- Para el periodo objeto de revisión, la Unidad tiene dos cuentas contrato con la ETB, la cuenta No. 9206959 cuyo servicio contratado es telefonía local (enlace RDSI) y su costo es un cargo fijo mensual y la cuenta No. 9134072 en la que los servicios contratados corresponden a telefonía local, larga distancia e internet y datos. Para esta última cuenta, el costo del servicio de telefonía local e internet y datos es un cargo fijo mensual. Así mismo, los servicios de llamadas de larga distancia nacionales e internacionales están asignadas a las extensiones del director y subdirectores, quienes solicitan se asigne el servicio de larga distancia nacional e internacional mediante correo electrónico al área de Recursos Físicos, quien a su vez hace el respectivo requerimiento al Centro de Servicios.
- El servicio de la línea 01 8000 de atención al ciudadano es prestado por UNE EPM Telecomunicaciones
 S.A. La Unidad tiene una planta telefónica con la empresa Movistar. Lo anterior, en cumplimiento con lo



definido en el Articulo 15 del Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. A través de las plantas telefónicas se pueden realizar llamadas a celular a través de los teléfonos fijos, servicio que es administrado por el área de tecnología, quienes validan la asignación de códigos de salidas de llamadas.

De acuerdo con establecido en el artículo 15 literal e del decreto 397 del 17 de marzo de 2022 indica "Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel", por lo tanto, la Entidad dando cumplimiento, a partir del 20 de marzo comenzó con el desmonte de las líneas, pasando de 21 a 12 líneas, para el 20 de abril la Entidad desmontó las 12 líneas pendientes, a partir del 20 de abril la Entidad no presenta contrato de telefonía celular con Movistar.

A continuación, la relación de gastos para el II Trimestre de 2022:

Tabla 11. Gastos por telefonía local e internet – Il Trimestre de 2022

Maa	Telefonía				
Mes	II Trimestre 2021 (\$)	II Trimestre 2022 (\$)			
Abril	32.083.215	28.789.022			
Mayo	31.296.915	27.799.850			
Junio	35.725.464	28.150.690			
Total	99.105.594	84.739.562			

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por telefonía local e internet al II Trimestre de 2022 corresponde a \$84.739.562, presenta una disminución del 14,50% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$99.105.594, esto debido al desmonte de las líneas de los planes de telefonía celular de movistar.

2.12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio".

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

2.13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

(...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.".



Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos y regalos corporativos, souvenir y recuerdos.

2.14. Sostenibilidad Ambiental

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

2.14.1. Servicios Públicos

Resultados de la revisión

En el II Trimestre de 2022, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoria que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico.

En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía, Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

A continuación, la relación de gastos para el II Trimestre de 2022:

Tabla 12. Gastos de Energía – Il Trimestre de 2022

Mes	Energía				
ivies	II Trimestre 2021 (\$)	II Trimestre 2022 (\$)			
Abril	35.678.283	44.917.464			
Mayo	37.047.430	52.065.041			
Junio	35.209.857	48.682.223			
Total	107.935.570	145.664.728			

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por energía al II Trimestre de 2022 corresponde a \$145.664.728, presenta un aumento del 34,96% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$107.935.570; esto debido a que la entidad se encuentra en modelo de alternancia a las oficinas.



A continuación, la relación de gastos de acueducto para el II Trimestre de 2022:

Tabla 13. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - Al II Trimestre de 2022

Mes	Acueducto				
Mes	II Trimestre 2021 (\$)	II Trimestre 2022 (\$)			
Abril	5.501.565	1.241.136			
Mayo	867.168	2.509.343			
Junio	3.053.679	1.595.121			
Total	9.422.412	5.345.600			

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por acueducto al II Trimestre de 2022 corresponde a \$5.345.600, presenta una disminución del 43,27% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$9.422.412, Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto.

3. Reporte Semestral Austeridad del Gasto.

De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se establece que "(...) El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.

El ministerio de hacienda mediante circular externa 19 del 2022 indica la obligatoriedad de diligenciar la encuesta de austeridad para el primer semestre de 2022, establece (...) En el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional al cierre del primer semestre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 25 de julio y se cerrará el 5 de agosto sin excepciones.

La UGPP presentó el día 05 de agosto de 2022 la encuesta de Austeridad con 14 preguntas de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda; de igual manera no se hizo obligatorio para el semestre evaluado el reporte de información financiera. Conforme a lo anterior se reportó por parte de la Unidad lo siguiente:



Imagen 1. Reporte Encuesta Austeridad I Semestre 2022



Fuente: Reporte semestral Austeridad del Gasto MHCP

En el correo remitido para el diligenciamiento de los datos de la encuesta de austeridad del primer semestre de 2022, se evidenció un reporte informativo (tabla 15) con cifras presentadas por parte del MHCP; de acuerdo con la verificación de las cifras, se observó que estas difieren de las registradas por el grupo de presupuesto de la UGPP para el primer semestre de las vigencias 2021 y 2022, siendo los correctos los informados por la UGPP.

Dadas las diferencias presentadas, la Subdirección Administrativa remitió al MHCP correo electrónico el 30 de agosto de 2022 reportando tal situación y solicitando sea informado que conceptos son tomados para la consolidación de cada uno de los ítems, con el fin de ser cotejados con la información que maneja el grupo de presupuesto de la Unidad, sin que a la fecha se hayan aclarado.

Tabla 14. Reporte Encuesta Austeridad I Semestre 2022

	Informado en la	o en la Encuesta de Austeridad por El MHCP I Semestre		Informado por la UGPP I Semestre		Diferencias	
Categoria de austeridad	2021	2022	Ahorro	Compromisos 2021	Compromisos 2022	2021	2022
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	4.723.170.059	4.803.767.055	-80.596.996	10.956.773.205	9.276.993.854	6.233.603.146	4.473.226.799
Consumo de agua	41.669.988	22.054.078	19.615.911	10.487.227	13.950.316	-31.182.761	-8.103.762
Consumo de energía	157.141.386	242.751.073	-85.609.687	172.465.766	243.091.297	15.324.380	340.225
Contratación de personal para la prestación de servicios y apoyo a la gestión	2.462.383.140	3.399.136.974	-936.753.834	4.705.672.844	6.176.812.225	2.243.289.704	2.777.675.251
Eventos	83.676.753	295.210.320	-211.533.567	63.465.200	-	-20.211.553	-295.210.320



	Informado en la	Encuesta de Au El MHCP I Semestre	isteridad por	Informado p I Seme		GPP Diferencias	
Categoría de austeridad	2021	2022	Ahorro	Compromisos 2021	Compromisos 2022	2021	2022
Horas extras y vacaciones	38.934.677	171.185.887	-132.251.210	-	2.541.329	-38.934.677	-168.644.558
Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	4.075.150	175.894.876	-171.819.726	456.198.950	441.954.878	452.123.801	266.060.002
Papelería y telefonía	215.339.439	174.564.047	40.775.392	199.813.037	172.567.681	-15.526.402	-1.996.366
Reconocimiento de viáticos	11.330.764	61.548.541	-50.217.777	9.213.196	55.540.158	-2.117.568	-6.008.383
Suministro de tiquetes	8.931.243	48.028.313	-39.097.070	49.774.862	320.986.470	40.843.619	272.958.157

Fuente: Reporte semestral Austeridad del Gasto informado por el MHCP Vs la información de Presupuesto de la Unidad al 30 de junio de 2022

4. Conclusión

Conforme a la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a los gastos presentados para el II Trimestre de 2022; se evidenció que la Unidad ha dado cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia, aplicables a las entidades públicas conforme a la normatividad vigente, las cuales en algunos casos han presentado variaciones frente al mismo trimestre en la vigencia 2021 en razón a la flexibilización de las medidas sanitarias con ocasión de la Pandemia por el COVID 19.

5. Recomendación

Es necesario que se haga seguimiento al correo enviado el 30 de agosto de 2022 al Ministerio de Hacienda a fin de obtener el soporte de la información financiera reportada en aras de aclarar los rubros que son tomados para la consolidación de la información.

Se recomienda incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; de tal manera que estas no sean acumuladas y no impacten a futuro en el retiro de los Funcionarios en la liquidación por dicho concepto, y así dar cumplir con lo establecido en el Articulo 4. del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

Dado que la Unidad al corte cuenta con 3 vehículos de uso exclusivo de la Directora, es necesario que se revise la viabilidad de contar con la disponibilidad de estos o determinar su disposición final.